



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA"
RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
CÓDIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-8

Folio _____
ACTA CONSEJO ACADÉMICO
No.006

Lugar: Reunión Virtual por Zoom
Fecha: Julio 29 de 2020
Hora: 3:00 de la tarde
Asistentes: Xocimo Ramos, Rector, Orlando Sierra Pérez, Coordinador sección Secundaria, Bertha Luz Barrera Roldan, Coordinadora Sección Primaria, Alexander Restrepo Oquendo, Beatriz Elena Chica Díaz, Carlos Emilio Minota Borja, Olga lucia Díaz Uribe, Guísela María Agudelo Hincapié, María Libia Atehortua Duque, Doris Berdugo Cabarcas, Margarita María Berrio Vargas, Débora Alexandra Caicedo Salazar, Rubén Darío Correa Moreno, Helmer León Franco Cuadros, Shirley Paola Garcés Ramírez, Adriana Patricia Gaviria Osorno, Carmen Leonor Girón Perdomo, Ángela María Gómez Loaiza María Eucaris González Osorio, Juan Carlos Guarín Garzón, Eneried del Carmen Jaramillo Ciro, Mercedes Madrigal Tavera (no asistió ya que esta en calamidad con su padre), Catalina Martínez Arroyave, Jaime Alberto Mora Mira, Lina María Muñoz López, Maile Margarita Nieto Muñoz, Iraides del Socorro Pérez Builes, Hernán de Jesús Pérez Zapata, Diana Luz Quiñonez Durango, Gloria Patricia Rincón Escudero, Carlos Mario Ríos Lemus, Ana Tulia Romaña Lemus, Nancy María Ruiz Casas, Diana Patricia Silva Garcia, Rocither Uribe Arango, Luis Carlos Vanegas Vélez, Melida Marina Villa Rendón, además como invitadas Lucia Ramírez del PTA , y Katherine Arbeláez Montoya de la UAI.

PROPÓSITOS DE LA REUNIÓN

1. ORACIÓN Y REFLEXIÓN

El Coordinador Orlando Sierra y dirige una oración para todos los asistentes pudiéndole al Padre Celestial que vuelva los ojos hacia la tierra y nos curre de esta pandemia y de este mal que nos azota, pide por todas las familias y los docentes de esta Institución y se reza un Padre Nuestro.

2. ESTUDIANTES NO EVALUADOS O EN BÁSICO

El Rector explica a la comunidad Educativa que la normatividad hay que cumplirla ya en el Consejo Académico anterior se había aprobado que a los estudiantes se les colocaba no evaluado o en su defecto básico, esto con el fin de no generar tanto problema ante la comunidad educativa.

Esto como compromiso institucional de favorabilidad en tiempos de pandemia

ARTICULO TRANSITORIO. Los estudiantes que a la fecha de hoy por su falta de conectividad o por no entrega de los trabajos y actividades desarrollados en las diferentes áreas han sido reportados como no evaluados, podrán demostrar su competencia cumpliendo a cabalidad con el periodo en curso obteniendo valoración básico en el periodo inmediatamente anterior.

Las estrategias de trabajo que se han venido realizando en la Institución Educativa que por norma las clases seguirán siendo virtuales y conllevan a horarios responsables en la cual los docentes, padres de familia y estudiantes deben estar correlacionadas en acompañamiento para su formación académica integral en el deber SER y el deber HACER

Entrega de materiales. Se han entregado a los estudiantes catillas, guías análogas en las cuales los estudiantes reciben elaboran los talleres y devuelven a los docentes.

Aun cuando la norma dice que no se puede obligar a ningún profesor asistir a la institución para evitar contagios por las aglomeraciones. en Cooperación de funcionarios como personal de Consejo Directivo, Docentes, Coordinadores se está en función permanente y se han cumplido actividades como entrega de mercados..

En Acompañamiento Sico social con la profesional de la UAI y PTA, Rector, Coordinadores donde se está muy pendiente que el estudiante que tenga necesidad de acompañamiento se le brinde esta asesoría. Los estudiantes con NEE deben tener un acompañamiento de los docentes y de la profesional de apoyo, se debe tener en cuenta su actitud, su compromiso y responsabilidad teniendo siempre en cuenta el principio de favorabilidad.

Se hará un llamado a los padres de familia para que colaboren y que sus niños sientan la responsabilidad y cooperen con los profesores. Haremos un barrido pues existe un grupo de jóvenes que no se quieren conectar, o no sabemos dónde se encuentran y entonces el docente tiene que decir que el estudiante no fue evaluado. Porque no fue evaluado? No fue evaluado porque no lo encontró y al no ser evaluado no se promociona. Se debe contar con las evidencias de que los padres y estudiantes se han citados y se haya establecido compromisos a los que se les realiza seguimiento. En caso que de los estudiantes no se esfuercen y muestren actitud, no entreguen las actividades, no cumplan los compromisos establecidos ni haya responsabilidad de los acudientes serán evaluados con BAJO al finalizar el año y no serán promovidos

En este segundo periodo van a aparecer muchos jóvenes con notas NO EVALUADOS esto para prevenir situaciones de modo que al final del cuarto periodo podamos revisar y hacer un chequeo académico de competencias para ver si alguien puede ser promocionado.

Para realizar planes de apoyo del segundo periodo, se usara el criterio establecido en el SIE vigente que de alcanzar una valoración **BÁSICO** en el tercer periodo la valoración del segundo se actualizara de no **EVALUADO A BASICO**.

A estos estudiantes NO EVALUADOS se debe realizar el debido proceso iniciando por el docente del área, docente orientador, coordinación y por ultimo Rector. Esta decisión está apoyada en el debido proceso nombrado y en la obligatoriedad de corresponsabilidad que por Ley 1098 de infancia y adolescencia articulo 10 y la Ley 860 de 2020 Articulo 2 tienen los padres de familia.

Los estudiantes que a la fecha de hoy por su falta de conectividad o por no entrega de los trabajos y actividades desarrollados en las diferentes áreas han sido reportados como no evaluados, podrán demostrar su competencia cumpliendo a cabalidad con el periodo en curso obteniendo valoración básico en el periodo inmediatamente anterior.

Se realizará una alerta temprana durante mediados del tercer periodo para que los padres de familia hagan compromisos y seguimiento a los planes de apoyo (que se hacen durante todo el periodo) planes de mejoramiento (al finalizar el periodo o semana) conectividad o por no entrega de los trabajos y actividades desarrollados en las diferentes áreas han sido reportados como no evaluados, podrán demostrar su competencia cumpliendo a cabalidad con el periodo en curso obteniendo valoración básico en el periodo inmediatamente anterior.

Adicionalmente durante el cuarto periodo se desarrollaran planes tendientes a evaluar las competencias de los estudiantes que durante el año por situación especial (que deberán exponer ante las comisiones de evaluación y promoción por escrito no lograron presentar dentro de las semana de cada periodo.

Esto como compromiso institucional de favorabilidad en tiempos de pandemia

PROPUESTAS Y VARIOS

Ajuste de la Misión y la Visión incluyendo la Media Técnica. Sobre la Misión.

Para el año 2025 seremos reconocidos por los excelentes resultados y el impacto en la calidad de vida que lograremos gracias al cambio mental y actitudinal de nuestros estudiantes como consecuencia de la puesta en acción de nuestras estrategias y del mejoramiento continuo que hemos adoptado de manera: coherente, unitaria y colectiva para integrarnos de manera activa al sector productivo y a la educación superior mediante la formación en Media Técnica en Atención Integral a la Primera Infancia y Ejecución de clases grupales orientadas al Fitness.

Luego de múltiples intervenciones se hacen algunas propuestas para que queden como acuerdos en el Consejo Académico entre ellos están:

- Una semana para que el estudiante nivele la situación que ha sido deficitada al final del año.
- Que el periodo anterior sea evaluado en el periodo presente y sujetarnos a un Quinto informe al final del año para no tener que estar haciendo las correcciones en el Master Al fin y al cabo es una situación que la tenemos que ir abordando e irnos repensando para el fin de año; con el objetivo de generar menos traumatismo por la pandemia a los mismos docentes y a los padres de familia con sus estudiantes.

La Profesora Shirley Paola y Adriana Gaviria proponen hacer un texto bien redactado que lo haría la Coordinadora Berta Luz Barrera y lo presentará al grupo de profesorado de la sección Primaria y la sección Bachillerato para ser aprobado en el próximo Consejo Académico teniendo presente lo que se tiene que decir sobre los estudiantes que no tienen conectividad o que no presentan trabajos

(Se anexan documentos acuerdos sobre la adopción de la Media Técnica, Acuerdo 01 y Acuerdo 02)

Siendo la 4:45 p.m. se da por finalizada la reunión.



ZÓCIMO RAMOS RIVAS

CC. 11935071

Rector



SHIRLEY PAOLA GARCÉS RAMIREZ

C.C 43268000

Docente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
Cra 71 No. 97-101 - CII 96 No 70-46 Telefax: 4715574 – 237 15 08

ACUERDO SOBRE PLANEACIÓN DE AJUSTES REQUERIDOS AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA LA ADOPCIÓN DE LA MEDIA TÉCNICA

Teniendo presente un sector determinado de la Comuna 5 de la ciudad de Medellín y proyectándonos en lo concerniente a la Calidad en la Educación y las necesidades de los estudiantes que atendemos, la IE considero necesario implementar Programas Técnicos en Atención Integral a la Primera Infancia y Ejecución de clases grupales orientadas al Fitness, debido a que en el Sector otras Instituciones no contaban con los elementos necesarios para brindar educación técnica de acuerdo a las necesidades de nuestro estudiantes quienes manifestaban interés en los temas.

Es por ello, que se hizo una caracterización con los estudiantes de los Grados Décimos y acorde a la oferta de la Secretaria de Educación y SENA se consultó con los estudiantes quienes con sus padres familia eligieron las dos técnicas nombradas anteriormente.

De dicha caracterización se logra evidenciar las necesidades del sector de un espacio para el desarrollo del deporte, el espíritu, el cuidado del cuerpo y con respecto a la primera infancia considera la oportunidad de darle relevancia al cuidado y a la preservación de sus derechos en esta etapa inicial para el desarrollo de una sociedad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y establecer la Media Técnica en la Institución Educativa, el Consejo Directivo, según consta en el acta 01 de 5 de marzo de 2020, por medio de Acuerdo 001, aprobó la implementación de la Media Técnica en ***Programas Técnicos en Atención Integral a la Primera Infancia y Ejecución de clases grupales orientadas al Fitness***, teniendo como ente articulador el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Como elemento central para desarrollar los procesos formativos asociados, en el marco de la institucionalización de dicha Media Técnica, se ha venido trabajando en los ajustes requeridos al PEI, logrando avances importantes en tal sentido y determinando un plan de acción para la incorporación final de dichos ajustes.

A continuación, se presentan de manera detallada los avances y proyecciones realizadas frente a los ajustes requeridos en cuanto a elementos constitutivos de la propuesta formativa.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL MISIÓN Y VISIÓN

Se están realizando ajustes a la misión y la visión institucional, incorporando elementos como la Media Técnica, las competencias laborales y ciudadanas, los valores institucionales y la convivencia.

Análisis y Gestión

Se propone la construcción de un instrumento que permita recolectar información clara del mercado laboral, teniendo en cuenta que ha cambiado el contexto institucional en los últimos años. Adicionalmente y con la participación de la comunidad educativa se ajustará la misión y la visión para incorporar a nivel institucional dichos cambios, permeando las metas institucionales y los objetivos anuales.

MISIÓN

Actual: Somos una Institución Educativa de carácter oficial con el compromiso ético y moral de formar integralmente a niños y jóvenes con procesos inclusivos y con metodologías que conllevan a la comprensión, a fin de formar un ciudadano autónomo y con competencias que le posibilite asumir responsablemente procesos de adaptación y transformación social en busca de una mejor calidad de vida.

PROPUESTA: Somos una Institución Educativa de carácter oficial con el compromiso ético y moral de formar integralmente a niños y jóvenes con procesos inclusivos y con metodologías que conllevan a la comprensión, a fin de formar un ciudadano autónomo **y con competencias académicas y Técnicas (atención Integral a la Primera Infancia y Ejecución de clases grupales orientadas al Fitness)**, que le posibilite asumir responsablemente procesos de adaptación y transformación social en busca de una mejor calidad de vida.

VSIÓN

Actual: En el año 2025 seremos reconocidos por los excelentes resultados y el impacto en la calidad de vida que lograremos gracias al cambio mental y actitudinal de nuestros estudiantes como consecuencia de la puesta en acción de nuestras estrategias y del mejoramiento continuo que hemos adoptado de manera: coherente, unitaria y colectiva.

PROPUESTA: En el año 2025 seremos reconocidos por los excelentes resultados y el impacto en la calidad de vida que lograremos gracias al cambio mental y actitudinal de nuestros estudiantes como consecuencia de la puesta en acción de nuestras estrategias y del mejoramiento continuo que hemos adoptado de manera: coherente, unitaria y colectiva para integrarnos de manera activa al sector productivo y a la educación superior mediante la formación en Media Técnica en Atención Integral a la Primera Infancia y Ejecución de clases grupales orientadas al Fitness.

2. MANUAL DE CONVIVENCIA

Se cuenta con la propuesta de incluir en el manual de convivencia el capítulo de Media Técnica, centrado en los siguientes aspectos:

2.1 DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: donde se aclara que los

estudiantes de la Media Técnica deben cumplir tanto con los elementos planteados desde el reglamento propio de la Institución Educativa, como los definidos en el reglamento propio del SENA en el Manual del Aprendiz (capítulo 3).

2.2 HORARIO, ya está definido y se desarrolla en jornada contraria los días miércoles y jueves. Se detalla la intensidad y distribución horaria para la ejecución de la formación, tanto con el acompañamiento del Instructor SENA, como con el docente vinculado por parte de la IE.

2.3. CAUSALES DE RETIRO, TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS, planteado con base en el reglamento del aprendiz, capítulo V proceso de formación, incumplimiento y deserción, Artículo 19, teniendo en cuenta, además, lo que está estipulado en el acta que los estudiantes firman cuando ingresan al programa. Este ítem incluye los procedimientos en caso de Retiro los cuales deberán pasar por la Comisión de Evaluación y Promoción para su respectivo estudio.

2.4 ACUERDO DE PERMANENCIA. Para lo cual se tendrán en cuenta aspectos del Manual de Convivencia de la institución y directrices del SENA en el Acta de compromiso que se firma cuando se ingresa al programa.

2.5 APLICABILIDAD DEL MANUAL. Se incluirá un literal que indica la aplicabilidad del manual

De Convivencia a todos los procesos de media Técnica, en cuanto a Deberes y Derechos.

3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

La Media Técnica está orientada a los estudiantes de los grados 10° y 11°, se aprobó en el Consejo

Directivo Acta No 1 y mediante acuerdo N°01 de Consejo Directivo.

Mediante Acuerdo N°02 del 29 de julio del 2020, se autorizó la flexibilización curricular y del SIEE en tiempos de pandemia por el COVID-19 para el año lectivo 2020 y se socializaron los ajustes requeridos para la incorporación de la Media Técnica, quedando incluida como un área, en el cual se debe evidenciar el logro de las competencias establecidas en el diseño curricular de la modalidad que se establece entre la Institución y la entidad articuladora.

Adicionalmente se ajustarán los Criterios de Evaluación y Promoción incluyendo la Media Técnica y los requisitos de ingreso a los programas Técnicos.

4. PLAN DE ESTUDIOS – PLAN DE AREA

Actualmente está en construcción el plan de formación para la media técnica en Atención Integral a la Primera Infancia y Ejecución de clases grupales orientadas al Fitness, en convenio con el SENA, que estará diseñado para los grados décimos y undécimos, siguiendo las directrices de los planes de área. Se presentarán objetivos, resultados esperados, competencias a desarrollar, métodos, medios y estrategias que permitan la formación integral y el desarrollo de las competencias para el trabajo.

A partir de todo lo anterior, se da cuenta de los elementos requeridos frente a la actualización del PEI, evidenciando avances en los diferentes componentes y asumiendo el compromiso de culminar dichos ajustes con un plazo máximo al cierre del año lectivo.

Se propone el presente documento transitorio como parte de los requisitos para la expedición de la resolución de la Media Técnica por parte de la Secretaría de Educación Municipal.

Para constancia se firma en Medellín a los 5 días del mes de agosto de 2020.



ZÓCIMO RAMOS RIVAS
Rector I. E.



SHIRLEY PAOLA GARCÉS RAMIREZ
C.C 43268000
Docente



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA**

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Cra 71 No. 97-101 - CII 96 No 70-46 Telefax: 4715574 – 237 15 08

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N° 1
(Mayo 28 de 2020)**

Por medio del cual se establece la flexibilización curricular y del SIEE en tiempos de pandemia por el COVID-19 para el año lectivo 2020.

El Consejo Académico de la Institución Educativa MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 115 del 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, demás disposiciones legales,

CONSIDERANDO

Que entre sus funciones según la Ley 115 de 1994 en el Artículo 45 decreto 1860, Artículo 24 puede hacer modificaciones y ajustes al currículo, sistema de evaluación institucional y todas las otras que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

1. Se tendrá una educación flexible durante el tiempo de pandemia, significa que se valorará el trabajo que los estudiantes realicen sea por medios virtuales o por medio de las guías de trabajo autónomo”.
2. Los estudiantes que teniendo los recursos tecnológicos y físicos para desarrollar actividades y si no la presentan no tendrán valoración hasta el momento en que se pueda reunir al Acudiente y al estudiante para realizar un compromiso con ellos”.
3. Cada Docente tendrá como mínimo una reunión de carácter virtual con los grupos donde se brindará apoyo a todas las necesidades de los estudiantes y sus familias.
4. corresponde al Saber Ser cuya valoración será entregada por el Docente a cargo de cada Media Técnica y se integrará con la realizada por el Docente de las áreas transversales.

Para La Media Técnica recientemente creada mediante Acta del Consejo Directivo No. 001 de mayo 05 de 2020 y en virtud a su articulación con las áreas de Humanidades y Ciencias Naturales en las cuales se incluirá en el literal 4.5 Distribución de los porcentajes en la valoración de las competencias.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. : Se tendrá el siguiente criterio de evaluación en el Artículo 4: y se incluirá en el literal 4.5 Distribución de los porcentajes en la valoración de las competencias: así: un 10%, de manera que el 60% será de la parte académica un 10% será la nota evaluativa de la Media Técnica y el 30% restante corresponde al Saber Ser cuya valoración será entregada por el Docente a cargo de cada Media Técnica y se integrará con la realizada por el Docente de las áreas transversales.

ARTÍCULO 2º: Segundo La evaluación del estudiante estará basada en competencias y será entendida en todo momento como un proceso que involucra las tres dimensiones del saber: EL SABER SER, SABER HACER Y SABER CONOCER.

Se resaltarán la importancia de la autoevaluación del estudiante para favorecer el desarrollo de las Competencias integrales, personales e intrapersonales.

Para este tipo de evaluación, se considerará la Lista de Chequeo, como principal instrumento de evaluación a fin de que sirvan sus indicadores como insumos para elaborar juicios propios y confiables acerca de lo que saben, lo que pueden hacer y lo que hicieron de forma responsable y autónoma.

En todo caso, la evaluación estará orientada por criterios debidamente definidos al inicio de cada módulo de formación por el docente. Estos criterios tendrán que ser acordes a los resultados de aprendizaje esperados para el módulo de formación, y que además, tome en cuenta las tres dimensiones que fueron nombradas anteriormente. Por esta razón, cada módulo debe iniciar con la socialización de la guía de estudio entre el docente y los estudiantes.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín a los 28 días del mes de Mayo del año 2020 (Reunión sincrónica)



ZÓCIMO RAMOS RIVAS
Rector I.E



SHIRLEY PAOLA GARCÉS RAMIREZ
C.C 43268000
Docente



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA**

*APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
Cra 71 No. 97-101 - CII 96 No 70-46 Telefax: 4715574 – 237 15 08*

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N° 2
(Julio 29 de 2020)**

Por medio del cual se establecen ajustes adicionales a la flexibilización curricular y del SIEE en tiempos de pandemia por el COVID-19 para la finalización del año lectivo 2020.

El Consejo Académico de la Institución Educativa MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 115 del 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, demás disposiciones legales,

CONSIDERANDO

Que entre sus funciones según la Ley 115 de 1994 en el Artículo 45 Decreto 1860 Artículo 24 puede hacer modificaciones y ajustes al currículo, 'Sistema de Evaluación Institucional y todas las otras que atañen a la buena marcha de la Institución Educativa.

Que se deben realizar adaptaciones y flexibilizaciones para las semanas lectivas restantes del año 2020 y como respuesta a la contingencia sanitaria generada por el virus Covid 19, en aras de garantizar el servicio educativo utilizando por ahora y mientras que dure el aislamiento de la población escolar, la modalidad no presencial.

Que para la expedición de la Resolución de funcionamiento de la Media Técnica por parte de Secretaria de Educación de Medellín, se requiere establecer un compromiso de ajustes en el PEI, SIEE, Plan de Estudios y Manual de Convivencia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. La valoración de los estudiantes deberá ser integrada, es decir no hay porcentajes fraccionados estos son integrados así el 90% es evaluado por medio del trabajo con los docentes y el 10 % corresponde a la Autoevaluación.

ARTÍCULO 2º Continuará aplicándose el concepto de "No evaluado" definido en acta anterior con los estudiantes no conectados por alguna situación particular o por qué aún, estando en clase no presentan las actividades, hasta tanto no se analice su situación particular con él estudiante y su acudiente y se pueda asignar la valoración correspondiente. Dichos estudiantes deben ser reportados a los Directivos para realizar el debido proceso.

ARTÍCULO 3º Se seguirá dando relevancia a los encuentros virtuales para evitar que las guías físicas sean usadas de manera pasiva por los estudiantes. Se realizará nuevamente la encuesta de conectividad para verificar quienes son los estudiantes que no se pueden conectar para tomar acciones de trabajo para esos estudiantes.

ARTICULO 4° Para los estudiantes que fueron NO EVALUADOS, se debe realizar un debido proceso iniciando por el docente del área, docente orientador, Coordinación y por último Rector

Se debe contar con las evidencias de que los padres y estudiantes se han citados y se hayan establecido compromisos a los que se les realiza seguimiento. En caso que de los estudiantes no se esfuercen, no muestren actitud, no entreguen las actividades, no cumplan los compromisos establecidos, ni haya responsabilidad de los acudientes serán evaluados con BAJO al finalizar el año y no serán promovidos.

Esta decisión está apoyada en el Debido proceso nombrado y en la obligatoriedad de corresponsabilidad que por la ley 1098 de infancia y adolescencia, Artículo 10 y la Ley 860 de 2010, Artículo 2 deber que tienen los padres de familia para con la educación de sus hijos.

ARTICULO 5°. Para realizar planes de apoyo del segundo período se usará el criterio establecido en el SIEE vigente que, de alcanzar una valoración Básico en el tercer período, la valoración del segundo se actualizará de estudiante No evaluado a Básico.

ARTICULO 6°. Se realizará una alerta temprana durante mediados del tercer período para que los Padres de Familia hagan compromisos y seguimiento a los planes de apoyo (que se hacen durante todo el período), planes de mejoramiento (al finalizar el período 9 semana). En el cuarto período aplica también la semana 9 para planes de mejoramiento.

ARTICULO 7°. Los estudiantes con NED deben tener un acompañamiento de los docentes y de la profesional de apoyo, se debe tener en cuenta su actitud, su compromiso y responsabilidad teniendo siempre en cuenta el principio de favorabilidad, primando la dinámica de integralidad con sus pares al momento de definir su aprobación del año escolar.

ARTICULO 8. Al finalizar el año y teniendo en cuenta el Quinto informe, se debe analizar la competencia de los estudiantes en las áreas incluyendo el trabajo presencial de las semanas del primer período y las actividades multimodales (virtual - digital y análoga), desarrolladas durante los períodos 2, 3 y 4. Además de la actitud y participación de los estudiantes y sus familias en el proceso académico.

ARTICULO 9. Ratificar que el Manual de Convivencia se mantiene vigente y de manera particular lo que refiere al aspecto disciplinario con el fin de garantizar el buen comportamiento en los espacios de enseñanza – aprendizaje virtual. Los casos específicos que se presenten en relación con el aspecto disciplinario los analizará y decidirá el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo.

ARTICULO 10. Se realizarán ajustes al PEI en sus componentes de Misión y Visión, en el SIEE, Manual de Convivencia y el Plan de Estudios, además de otros requeridos para la incorporación de la Media Técnica.

Se aprueba la inclusión de la Media Técnica como un área, en la cual se debe evidenciar el logro de las competencias establecidas en el diseño curricular de la modalidad que se establece

entre la Institución y la entidad articuladora.
Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín a los 29 días del mes de Julio del año 2020 (Reunión sincrónica)



ZÓCIMO RAMOS RIVAS
Rector I.E



SHIRLEY PAOLA GARCÉS RAMIREZ
C.C 43268000
Docente